

PLAN DE TRABAJO

Como se ha venido señalando, la Suscrita tiene el interés de llegar a ser la Titular de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, ello a fin de contribuir a través de los conocimientos y experiencia adquirida en materia de fiscalización a la loable labor que tiene encomendada este Órgano Superior de Fiscalización, máxime con los retos que actualmente le han sido establecido como parte de la reforma del Sistema Nacional y Estatal Anticorrupción.

En caso de que le fuera otorgada a la Suscrita la confianza por parte de los Diputados que integran la LXI Legislatura del Honorable Congreso del Estado, para ocupar la Titularidad de la Auditoría Superior del Estado, se tiene previsto desarrollar una serie de estrategias encaminadas a lograr que el trabajo realizado por la Auditoría Superior del Estado le permita cumplir con las diversas obligaciones y atribuciones que le establecen la normatividad tanto General como Estatal, y de esta manera, lograr los objetivos institucionales que se tienen plasmados, teniendo como fin último el contribuir al combate de la corrupción.

En el diseño de las estrategias que a continuación se proponen, se han considerado abarcar las diversas disposiciones que regulan el trabajo y el actuar de la Auditoría Superior del Estado, pues como se hizo énfasis en la exposición de motivos, hoy en día, los Órganos Superiores de Fiscalización cuentan con una extensa gama de facultades a fin de garantizar una eficiente y adecuada fiscalización de los recursos públicos, por ello, en el presente Plan de Trabajo se ha contemplado acciones relacionadas con la revisión y fiscalización de la asignación, destino, ejercicio, transparencia y

evaluación del gasto público conforme a las disposiciones siguientes: la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Disciplina Financiera, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, las Leyes y reglamentos de presupuesto y responsabilidad hacendaria, las Leyes relativas a las Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, así como las de transferencia y asignación de recursos públicos.

Con la Ley General de Contabilidad Gubernamental se ha buscado que las instituciones públicas cuenten con registros contables armonizados que faciliten el registro y la fiscalización de los diversos componentes tanto del ingreso como del egreso público como apoyo a las tareas de planeación financiera, control de recursos, en el que se incluye lo relativo a la deuda pública.

En materia de disciplina financiera, se han establecido criterios y disposiciones generales de responsabilidad hacendaria y financiera para un manejo sostenible de sus finanzas públicas, regulando el manejo de recursos y contratación de Obligaciones por los Entes Públicos, que aseguren una gestión responsable y sostenible de sus finanzas, para tal efecto, se ha considerado que los proyectos de egresos incluyan información relativa a los objetivos anuales, estrategia, metas, proyecciones de sus finanzas a fin de contribuir a un balance presupuestario sostenible de los entes públicos.

De la misma manera, a través de las Leyes de Presupuesto, se busca regular que los entes públicos ejerzan los recursos conforme a los criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas previsto por nuestra Carta Magna, en éstas se ha previsto que los recursos que son etiquetados

se destinen a los fines que se encuentran afectos, a ejercerlos en el tiempo establecido, dando prioridad al principio de anualidad, la rendición de informes con las características y periodicidad que permitan conocer el avance en su ejecución que permita medir la evaluación del desempeño.

De manera conjunta, las diversas disposiciones establecen la obligación de rendición de cuentas que permitan a los Órganos Fiscalizadores contar con la información necesaria para realizar la evaluación del desempeño, con lo que se logre medir la eficiencia, eficacia y economía en el ejercicio de los recursos públicos, a través de los indicadores establecidos, en vinculación con los Planes de Desarrollo, lo que permitirá conocer los logros y objetivos alcanzados con éstos.

No debe pasar desapercibido que al plasmarse en las legislaciones la obligación de generar informes y publicarlos en los diversos medios que se establecen para tal efecto, se contribuye a la transparencia y rendición de cuentas, garantizando el derecho de acceso a la información pública.

De lo expuesto, se advierte que la rendición de cuentas, sin duda alguna, ha sufrido una significativa transformación, con la que se pretende que los servidores públicos no usen los recursos de manera discrecional, sino que su ejercicio se dé en el marco del conjunto de reglas y procedimientos que establecen la manera en que éstos se presupuestan, gastan y controlan y existen reglas sobre como se evalúa su uso y se sanciona su ejercicio.

El ciclo de los recursos públicos comprende las etapas de planeación, presupuestación, ejercicio, evaluación y fiscalización. Y este ciclo a su vez requiere de 3 elementos adicionales, la información, un sistema contable

armónico y homogéneo y un sistema de responsabilidad, que permita identificar con claridad y en su caso, sancionar a quiénes desvíen recursos.

Ante las disposiciones establecidas en el Sistema Nacional y Estatal Anticorrupción que prevé a los Órganos de Fiscalización Superior como los responsables del control externo de los recursos públicos, lo que conlleva el actuar o la omisión tanto de servidores públicos como de particulares, es que éstos deberán asumir un papel de suma importancia, previendo que las revisiones no solo se limiten a aspectos financieros, sino también, se comprenda la evaluación del presupuesto con base en resultados, midiendo la eficiencia, eficacia y economía del ejercicio de los recursos así como la manera en que el gobierno los administra y utiliza para cumplir sus fines, logrando fortalecer la transparencia y rendición de cuentas.

Para tal efecto, se establece el siguiente PLAN DE TRABAJO:

Objetivo: Que el trabajo de fiscalización que realice la Auditoría Superior del Estado sea eficaz, eficiente, de calidad y utilidad, cuyo resultado permita auxiliar al Poder Legislativo del Estado en la definición de los presupuestos de los programas, proyectos, acciones y políticas públicas.

Para ello, es necesario generar acciones que contribuyan a que la Auditoría Superior del Estado se constituya como una institución que se caracterice por su objetividad, imparcialidad, buscando la mejora, actualización y el desarrollo de su trabajo en cumplimiento de las disposiciones legales, a fin de que cuente con la plena confianza y credibilidad del H. Congreso del Estado como de la Ciudadanía, y con ello se contribuya a fortalecer una cultura gubernamental de transparencia y rendición de cuentas.

Garantizando la autonomía técnica que la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí, ha otorgado a la Auditoría Superior del Estado, para decidir sobre la planeación programación, ejecución, informe y seguimiento, en el proceso de la fiscalización superior, cumpliendo los principios de legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad.

Para ello, se ha previsto desarrollar el Plan de Trabajo bajo 8 grandes estrategias, que son:

- 1.- Recuperar la credibilidad y confianza del trabajo que desarrolla la Auditoría Superior del Estado.
- 2.- Actualización del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado a fin de contar con las facultades para cumplir con las nuevas disposiciones de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado
- 3.- Garantizar que la Auditoría Superior del Estado, planee su programa de fiscalización y de trabajo, en cumplimiento a la Ley
- 4.- Cumplir con las obligaciones que la Ley de Responsabilidades Administrativas establece a cargo de la Auditoría Superior del Estado.
- 5.- Participación de manera activa y proactiva como parte del Sistema Nacional Anticorrupción y el Sistema Estatal Anticorrupción.
- 6.- Establecimiento de sistema que permitan cumplir con el envío y remisión de la información necesaria para la Plataforma Digital Estatal que prevé la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado.
- 7.- Control Interno
- 8.-Laboratorio de obra

A su vez, estas estrategias están compuestas de acciones específicas, a realizarse a corto, mediano y largo plazo, conforme al Anexo 1 del presente

Plan, las cuales para mayor abundamiento a continuación se explica la finalidad y lo que se pretende alcanzar con las mismas.

1. Recuperar la credibilidad y confianza del trabajo que desarrolla la Auditoría Superior del Estado.

Se debe considerar que para que se logre la presente estrategia, es necesario que la Auditoría cuente con la confianza por parte de su personal, por lo que sin duda, una de las acciones inmediatas debe ser el continuar con la mejora del clima organizacional a través de la implementación de medidas que aseguren la integridad y confianza del personal, conocer la percepción que tienen sobre el funcionamiento de ésta a fin de retroalimentar a los puestos de Dirección. En este aspecto, sin duda alguna, resulta necesario el dotarlos de equipos y herramientas necesarias para la ejecución de sus actividades, así como el fortalecer la comunicación interna.

Es necesario que se implemente un programa de capacitación, profesionalización y actualización en los conocimientos del personal, a fin de garantizar los principios que rigen el servicio público como legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, eficacia, equidad, transparencia, economía, integridad y competencia por mérito. Con ello, se logrará la independencia de la Auditoría Superior del Estado, el respeto a su autonomía técnica, así como el que sus servidores públicos no estén sujetos a presiones o vínculos con respecto a las instancias revisadas.

Resulta también importante incentivar a los servidores públicos en el desarrollo eficaz y eficiente de su trabajo, y el reconocimiento del mismo,

para lo cual se debe instrumentar el servicio civil de carrera, en el que se considere el reclutamiento, selección, permanencia, asignación de responsabilidad, capacitación, promoción, retribución e incentivos, buscando que éstos sean equitativos y objetivos.

Vinculado con el respeto a los principios por parte de los servidores públicos de la Auditoría, es importante establecer Reglas e implementar un Comité de Integridad, encaminado a regular la actuación de éstos

También se contribuirá a esta estrategia a través del cumplimiento de los diversos informes que por la Ley de Fiscalización, la Auditoría se encuentra obligada a rendir, en los que se especificarán los criterios de selección, objetivos, procedimientos aplicados, resultados obtenidos, avance de la solventación, los cuales, deberán ser públicos conforme a la Ley de Transparencia.

Elaborar criterios de solventación en los que se considere establecer la documentación mínima requerida, procurando que el proceso del desahogo de las observaciones sea transparente, y demostrar con la evidencia suficiente la procedibilidad del desahogo o no de las observaciones.



2. Actualización del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado a fin de contar con las facultades para cumplir con las nuevas disposiciones de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado.

Sin duda alguna, la Auditoría se encuentra dotada de nuevas facultades y atribuciones que debe desarrollar bajo sistemas y procesos específicos que

requieren el establecimiento y asignación de facultades debidamente establecidas en el marco normativo.

Para tal efecto, es preciso, realizar una reestructura de la Auditoría Superior del Estado para lograr una adecuación del Reglamento de la Auditoría Superior del Estado.

Para garantizar el cumplimiento de las nuevas obligaciones que consigna la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado, es necesario que se prevea en el Reglamento Interior de ésta la existencia de las unidades administrativas necesarias para tal efecto, dotándolas de las atribuciones que requieren para que el desarrollo de sus actividades se encuentre apegado en un marco de legitimidad.

Acciones:

- Análisis de las nuevas disposiciones y la diversa normatividad que establece obligaciones específicas a cargo de la Auditoría, a fin de conocer los nuevos sistemas y procesos establecidos, determinación de plazos y requisitos de procedencia de las diversas actuaciones.
- Elaborar propuesta de modificación al Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado.

3. Garantizar que la Auditoría Superior del Estado, planee su programa de fiscalización y de trabajo, en cumplimiento a la Ley.

Una parte sustantiva de la reforma en fiscalización y rendición de cuentas, es que la Auditoría Superior del Estado puede empezar la fiscalización de las correspondientes cuentas públicas desde el primer día del año del siguiente

ejercicio fiscal, lo que permitirá contar con mayor tiempo para la revisión que realice al respecto; máxime que se consideró incluir dentro de la misma la fiscalización de fondos, recursos locales y deuda pública. Adicional a la facultad realizar auditorías sobre el ejercicio fiscal en curso o ejercicios anteriores.

La reforma del Sistema Nacional Anticorrupción ha dotado de una serie de facultades y atribuciones a la Auditoría Superior de la Federación; respecto de las cuales, es preciso destacar lo relativo al gasto federalizado, el cual a fin de que la Auditoría del Estado realice su fiscalización se hace necesario que existe una coordinación y comunicación constante entre ambos Órganos Fiscalizadores, toda vez que se enfatiza en aquellos recursos que podrán ser auditados de forma coordinada (participaciones) o de manera directa por cada uno de ellos (transferencias condicionadas)

Aunado a lo anterior, en el Programa Anual de Trabajo de esta Auditoría se deberán contemplar acciones para vigilar que los entes públicos estén dando cumplimiento a la Ley de Disciplina Financiera, cuidando la observancia de las reglas respectivas, que la contratación de financiamientos sea acorde a lo dispuesto en esta y sean inscritos en el registro público.

Así, a fin de contribuir a los fines que la diversa normatividad en materia de presupuesto, contabilidad gubernamental, disciplina financiera y transparencia tienen establecidos, es necesario la realización de auditorías al desempeño para verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas a cargo de los entes públicos.

Ahora bien, a fin de lograr que la realización de las acciones propuestas sea acorde al contexto actual de las nuevas, la Auditoría Superior del Estado estará atenta a los Lineamientos que los órganos facultados establezcan sobre los lineamientos técnicos para la realización de auditorías métodos y sistemas a utilizar, investigaciones administrativas, colaborando también mediante el envío de propuestas que la experiencia ha generado en este Órgano Fiscalizador, de manera que el concepto de auditoría pública se convierta en una verdadera herramienta de vigilancia y control, para lo cual, se deberán incluir canales que permitan el acceso a la información y documentación necesaria.

Acciones:

- Elaborar el programa de auditorías a realizar en el año 2018, determinando el alcance de éstas, bajo un esquema de coordinación con los diversos integrantes del Sistema Estatal de Fiscalización, a fin de avocarse al control externo y evitar duplicidad de esfuerzos y recursos.
- Elaborar catálogos de resultados de los programas y resultados que se fiscalizan, acorde a lo establecido por el Sistema Nacional y Estatal de Fiscalización
- Establecer grupos de trabajo de revisión de informes, a efecto de conocer los avances del trabajo desarrollado, el cumplimiento de los principios que establece la Ley en su ejecución.
- Fortalecer los mecanismos de supervisión en el desarrollo del proceso de auditoría, es de suma importancia que los diferentes servidores públicos de la Auditoría asuman las distintas responsabilidades que tienen asignadas, por ello, es que se debe fortalecer la supervisión.

- Establecer un grupo de seguimiento a fin de conocer el estado en el que se encuentran las observaciones determinadas por la Auditoría, de manera que permita definir las acciones a seguir conforme a lo establecido en la Ley de Fiscalización como en la respectiva Ley de Responsabilidades.

4. Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

Conforme a lo previsto en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado, como en la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la relativa al Estado, se considera que las Entidades de Fiscalización Superior de los Estados cuentan con facultades para realizar las funciones de autoridades investigadoras y substanciadoras que se encuentran consideradas por dicha ley para realizar los procedimientos de responsabilidades administrativas. Además de promover ante las instancias competentes las responsabilidades administrativas y penales que identifique, derivado del ejercicio de sus labores de fiscalización, con el fin de que se resarzan los daños o perjuicios causados a la Hacienda Pública estatal o al patrimonio de los entes públicos.

Para tal efecto, el personal de la Auditoría debe contar con la capacidad técnica y profesional para desarrollar las diversas etapas procedimentales en estricto apego a los principios que para los mismos establece la Ley de Responsabilidades Administrativas, como lo son los de legalidad, imparcialidad, objetividad, congruencia, verdad material y respeto a los derechos humanos.

De la misma manera se ha identificado un rezago en el trámite y substanciación de los procedimientos de responsabilidad administrativa

derivado de las diversas actuaciones realizadas por la Auditoría Superior del Estado; por lo que es preciso implementar un plan para combatir el rezago, partiendo desde la integración y análisis de la substanciación, el estado actual en el que se encuentra a fin de determinar las acciones a seguir y el sentido de la resolución conforme a los elementos que obran en cada uno de los expedientes.

Acciones:

- Programar capacitaciones al personal que estará directamente involucrado con dichas facultades, se buscará la coordinación con los Órganos del Comité Coordinador para conocer de manera inmediata las disposiciones que emitan al respecto.
- Reformar el Reglamento, a fin de crear las unidades de investigación y substanciación de la Auditoría Superior, así también para establecer de manera cierta la asignación de facultades y atribuciones en lo relativo a la formulación y presentación de los instrumentos legales necesarios para la promoción de responsabilidades administrativas y/o penales. De la misma manera, para determinar la procedencia o no de revisiones del ejercicio actual o de anteriores.
- Establecer el programa para abatir el rezago, a fin de conocer el estado procesal en el que se encuentran los expedientes pendientes de resolución.



5. Participación de manera activa y proactiva como parte del Sistema Nacional Anticorrupción y el Sistema Estatal Anticorrupción.

La presente estrategia se encuentra vinculada de manera directa con las anteriores, ya que se establece que inmerso en el Sistema Nacional Anticorrupción, se encuentra el Sistema Nacional de Fiscalización,

considerado como el conjunto de mecanismos interinstitucionales de coordinación entre los órganos responsables de las tareas de auditoría gubernamental en los distintos órdenes de gobierno, con el objetivo de maximizar la cobertura y el impacto de la fiscalización en todo el país, con base en una visión estratégica, la aplicación de estándares profesionales similares, la creación de capacidades y el intercambio efectivo de información, sin incurrir en duplicidades u omisiones.

Siendo los órganos fiscalizadores del Estado, integrantes del referido Sistema Nacional de Fiscalización, además que como tal, dirigen de manera dual el correspondiente Sistema Estatal de Fiscalización. Lo anterior denota la importancia de que la Auditoría del Estado, asume el compromiso de participar de manera activa en dichos Sistemas, pues a través de ellos, se logrará hacer extensivos las diversas inquietudes que sobre las nuevas facultades deben realizar los órganos de Fiscalización, pero sobre todo, el buscar y definir las acciones para su cumplimiento.

Sin duda, es que resulta necesario establecer una constante coordinación entre los diversos integrantes de los referidos Sistemas, destacando en esta parte, la importancia de trabajar de esa manera no solamente con la Auditoría Superior de la Federación, sino también con la Contraloría General del Estado, ya que como instancia rectora del Control Interno, a través de ésta se logrará tener una concepción y panorama al respecto, enfatizando que a través del Control Interno, se busca tener un enfoque preventivo y apoyar a las instituciones públicas en la salvaguarda de sus recursos públicos.

Acciones:

- Fortalecimiento del intercambio y cooperación técnica y de gestión en diversos asuntos.
- Celebración de convenio de coordinación con la Contraloría General del Estado a fin de establecer mecanismos para el intercambio de información, experiencias en el ámbito de sus respectivas competencias.
- Establecer lineamientos para lograr una coordinación con las Contralorías Internas de los Municipios a fin de que coadyuven con el trabajo de la Auditoría Superior del Estado.

6. Establecimiento de sistema que permitan cumplir con el envío y remisión de la información necesaria para la Plataforma Digital Estatal que prevé la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado.

A fin motivar el respeto a la derecho de acceso a la información y generar información que contribuya a la disminución de acciones u omisiones que pudieran generarse actos de corrupción, se tiene previsto la creación de la Plataforma Digital Estatal, la que se incluya información relativa a evolución patrimonial, de declaración de intereses y constancia de presentación de declaración fiscal de los servidores públicos que intervengan en procedimientos de contrataciones públicas; de servidores públicos y particulares sancionados; del Sistema Estatal de Fiscalización; un sistema de denuncias públicas de faltas administrativas y hechos de corrupción, y el sistema de información pública de contrataciones.

En este punto, debe destacarse que derivado de las nuevas disposiciones establecidas en las Leyes de Responsabilidades Administrativas, ahora, todos los servidores públicos se encuentran obligados a presentar

declaración de situación patrimonial, de intereses y fiscal, en los términos de dicha Ley; disposición que en el caso de la Auditoría Superior del Estado, viene a aumentar de manera significativa el universo de los servidores públicos obligados a ello, lo que hace necesario contar con un Sistema digital.

Acciones:

- Conocer los Lineamientos, criterios que el Comité Coordinador establezca a efecto de la presentación de las declaraciones patrimonial y de intereses de los servidores públicos de todos los órdenes de gobierno, así como la determinación de los formatos para la presentación de éstas.
- Adecuación de los sistemas que se tienen implementados en relación con la presentación de las declaraciones patrimoniales de los servidores públicos
- Adecuación del sistema de registro de servidores públicos sancionados, a fin de lograr contar con dicha información y estar en posibilidades de promover la publicación de la misma en la Plataforma de referencia, como integrante del Sistema Estatal de Fiscalización.

7. Implementación del Control Interno Institucional de la Auditoría

Se ha plasmado en los diversos instrumentos de Control Interno, que a través del establecimiento de éste se contribuye a obtener una seguridad razonable en el logro de los objetivos de la institución (de operación de cumplimiento y de comunicación); por ello es que resulta eminente establecer de manera inmediata las acciones necesarias para su implementación en la Auditoría.

Acciones:

- Actualizar los manuales de organización y de procedimientos de la Auditoría
- Definición de objetivos, misión, visión de la Auditoría acorde a las nuevas disposiciones.
- Establecer la Administración de Riesgos a efecto de coadyuvar en una planeación estratégica, a través de la definición del Programa de Trabajo de Administración de Riesgos
- Establecimiento de las acciones de control a fin de enfrentar los posibles riesgos identificados o al logro de los objetivos establecidos.

8. Laboratorio de obra

Una de las acciones que se consideran de vital importancia a fin de contribuir al combate de la corrupción, es lo relativo al Laboratorio de Obra, de manera que se pueda revisar la calidad en la realización de éstas y lograr la prestación del servicio para el que fueron realizados. A través del establecimiento de éste, se contribuirá a establecer mejores resultados de las revisiones y fiscalizaciones que la Auditoría realice sobre las obras realizadas con recursos públicos.

Acciones.

- Celebrar convenios de colaboración con la Contraloría General del Estado de manera que permita hacer uso de los equipos con que cuenta en su laboratorio al personal de la Auditoría.
- Establecer el laboratorio de obra en la Auditoría, para lo cual se requiere la gestión del presupuesto necesario para la adquisición del

material y equipo, autorizaciones correspondientes, así como la capacitación del personal.

De lo desarrollado, se puede concluir lo siguiente, es innegable que el proceso de fiscalización y revisión del ejercicio de los recursos públicos ha tenido una modificación trascendental, en la que juegan un papel de vital importancia, en materia de control externo, los Órganos Superiores de Fiscalización, por lo que es necesario que los mismos, cambien sus sistemas, procedimientos, normatividad interna, a fin de adecuarlas a las nuevas exigencias, que establece la reforma Constitucional, por ello es que es interés de una Servidora el ser la Titular de la Auditoría Superior del Estado a fin de avanzar en el desarrollo de acciones que permitan la obtención del fin último de dicha reforma.

ATENTAMENTE

C.P. ROCÍO ELIZABETH CERVANTES SALGADO

**PLAN DE TRABAJO
ANEXO 1**

ESTRATEGIA	ACCIÓN	PLAZO		
		CORTO	MEDIANO	LARGO
1. Recuperar la credibilidad y confianza del trabajo que desarrolla la Auditoría Superior del Estado.	Continuar con la mejora del clima organizacional a través de la implementación de medidas que aseguren la integridad y confianza del personal, conocer la percepción que tienen sobre el funcionamiento de ésta a fin de retroalimentar a los puestos de Dirección.	X		
	Programa de capacitación, profesionalización y actualización en los conocimientos del personal.	X	X	
	Instrumentar el servicio civil de carrera.		X	
	Establecer Reglas e implementar un Comité de Integridad.		X	
	Cumplimiento de los diversos informes que por la Ley de Fiscalización, la Auditoría se encuentra obligada a rendir.	X		
	Elaborar criterios de solventación.		X	
2. Actualización del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado a fin de contar con las facultades para cumplir con las nuevas disposiciones de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado.	Análisis de las nuevas disposiciones y la diversa normatividad que establece obligaciones específicas a cargo de la Auditoría.	X		
	Elaborar propuesta de modificación al Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado.	X		

ESTRATEGIA	ACCIÓN	PLAZO		
		CORTO	MEDIANO	LARGO
3. Garantizar que la Auditoría Superior del Estado, planee su programa de fiscalización y de trabajo, en cumplimiento a la Ley.	Elaborar el programa de auditorías a realizar en el año 2018.	X		
	Elaborar catálogos de resultados de los programas y resultados que se fiscalizan.		X	
	Establecer grupos de trabajo de revisión de informes.		X	
	Fortalecer los mecanismos de supervisión en el desarrollo del proceso de auditoría.	X		
	Establecer un grupo de seguimiento a fin de conocer el estado en el que se encuentran las observaciones determinadas por la Auditoría.		X	
4. Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.	Programar capacitaciones al personal que estará directamente involucrado con dichas facultades.	X	X	
	Reformar el Reglamento, a fin de crear las unidades de investigación y substanciación de la Auditoría Superior.	X		

ESTRATEGIA	ACCIÓN	PLAZO		
		CORTO	MEDIANO	LARGO
	Establecer el programa para abatir el rezago, a fin de conocer el estado procesal en el que se encuentran los expedientes pendientes de resolución.	X		
5. Participación de manera activa y proactiva como parte del Sistema Nacional Anticorrupción y el Sistema Estatal Anticorrupción.	Fortalecimiento del intercambio y cooperación técnica y de gestión en diversos asuntos.		X	
	Celebración de convenio de coordinación con la Contraloría General del Estado.	X		
	Establecer lineamientos para lograr una coordinación con las Contralorías Internas de los Municipios.		X	
6. Establecimiento de sistema que permitan cumplir con el envío y remisión de la información necesaria para la Plataforma Digital Estatal que	Conocer los Lineamientos, criterios que el Comité Coordinador establezca a efecto de la presentación de las declaraciones patrimonial y de intereses.	X		

ESTRATEGIA	ACCIÓN	PLAZO		
		CORTO	MEDIANO	LARGO
prevé la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado.	Adecuación de los sistemas que se tienen implementados en relación con la presentación de las declaraciones patrimoniales.	X	X	
	Adecuación del sistema de registro de servidores públicos sancionados.		X	
7. Implementación del Control Interno Institucional de la Auditoría.	Actualizar los manuales de organización y de procedimientos de la Auditoría.	X		
	Definición de objetivos, misión, visión de la Auditoría acorde a las nuevas disposiciones.	X		
	Establecer la Administración de Riesgos.	X		
	Establecimiento de las acciones de control.	X		
8. Laboratorio de obra	Celebrar convenios de colaboración con la Contraloría General del Estado.	X		
	Establecer el laboratorio de obra en la Auditoría.			X